



**Art. 27 del Reglamento que regula las prácticas académicas externas curriculares en la  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén.**

**1. El reconocimiento de la experiencia laboral** por Prácticas externas Curriculares, se someterá al siguiente régimen de requisitos y plazos:

**1.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia Laboral**

a) Presentar un Informe de Actividades que permita demostrar la adquisición de los resultados de aprendizaje inherentes al proceso formativo, el cual deberá estar debidamente certificado por un responsable de la entidad o centro de trabajo.

b) Demostrar una trayectoria laboral ininterrumpida o acumulada con una duración mínima de 6 meses en jornada a tiempo completo, o período equivalente si la dedicación fuera a tiempo parcial, formalizada mediante contrato de trabajo, cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con las competencias y el perfil de egreso de la titulación.

c) Dicha experiencia deberá ser inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de reconocimiento o encontrarse vigente en el momento de la presentación. En cualquier caso, el periodo de la experiencia laboral a deberá corresponder a los cinco años inmediatamente previos al curso académico en el que se formule la solicitud.

A efectos de los puntos 2 y 3, se deberá adjuntar a la solicitud el contrato o contratos de trabajo e informe de vida laboral. En los casos en los que Centro lo considere oportuno, podrá requerir documentación adicional para valorar la solicitud.

4. Siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas curriculares el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará a este tipo de materias. Esa opción podrá darse cuando esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial.

**1.2. Plazo de Presentación de Solicitudes**

El plazo de presentación de la solicitud de reconocimiento de créditos será el establecido con carácter general en la Normativa de Matrícula de la Universidad de Jaén para las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado. Enlace <https://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/reconocimiento-de-creditos>